

Resolución IMSL N° 1873/2024

POR LA CUAL SE ACREDITA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION, SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 04/2024, PARA LA "OBRA: CAMINEROS, ACCESO MCAL ESTIGARRIBIA Y CASSETAS EN ACCESOS PEATONALES PARA LA NUEVA CICLOVÍA". NUMERO DE INTENCION: 370

San Lorenzo, 22 de octubre de 2024

Visto:

La Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", que establece en su Artículo 211. Iniciativa Contractual. "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y:-

Considerando:

El Memorando ATE N° 97/2024 de Asesoría Técnica Especializada, por la que solicita el Urgimiento para el llamado de la Obra: Camineros, Acceso Mcal. Estigarribia y Casetas en accesos Peatonales para la Nueva Ciclovía y las especificaciones técnicas de Unidad Ejecutora de Proyectos a efectos de promover y agilizar el proceso para llamado.

El Dictamen emanado del Comité de Suministro Público que, en base al pedido y argumentos esgrimidos por la dependencia solicitante, considera que el procedimiento aplicable es la Contratación por la Vía de la Excepción.

Que, la Ley N° 7021/2022 establece: Artículo 40.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables..."

Que, el Decreto N° 2264/2024, que regula la Ley 7021/2022, en su Art. 52 establece que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION POR EXCEPCION

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° TENER por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION No. 04/2024 "OBRA: CAMINEROS, ACCESO MCAL ESTIGARRIBIA Y CASSETAS EN ACCESOS PEATONALES PARA LA NUEVA CICLOVÍA". NUMERO DE INTENCION: 370.

Artículo 2° DISPONER la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 04/2024 Obra: "CAMINEROS, ACCESO MCAL ESTIGARRIBIA Y CASSETAS EN ACCESOS PEATONALES PARA LA NUEVA CICLOVÍA" CON

Abg. Santiago Roja

Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo

Resolución IMSL N° 1873/2024

NUMERO DE INTENCIÓN 370.

Artículo 3° APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION No. 04/2024, PARA LA "OBRA: CAMINEROS, ACCESO MCAL ESTIGARRIBIA Y CASETAS EN ACCESOS PEATONALES PARA LA NUEVA CICLOVÍA". NUMERO DE INTENCION: 370.

Artículo 4° COMUNICAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.

Artículo 5° ESTABLECER como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.-

Artículo 6° AVOTAR registrar, comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal